



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

ORDENANZA N°1219/2020

- *Establecer el Estado de Emergencia Económica Financiera
del Municipio de Epuyén -*

VISTO:

La Ley XVI N° 46, Orgánica de Corporaciones Municipales y;

CONSIDERANDO:

Que se ha registrado una notable reducción de los ingresos propios y coparticipados vinculado al proceso inflacionario, que ha encarecido los gastos necesarios para la prestación de servicios, a consecuencia de la crisis económica que afecta a la provincia y a la nación;

Que la provincia del Chubut ha declarado la emergencia económica y financiera;

Que se ha registrado deuda de tesorería pendiente de cancelación por gastos impresindibles para el funcionamiento normal del Municipio;

Que esta situación requiere de acciones de fondo a fin de evitar el colapso financiero del municipio e ir dando solución paulatina al endeudamiento y poder continuar abonando haberes del personal municipal en tiempo y forma, y la incidencia de la economía en general antes mencionada;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1º.- ESTABLECER el estado de emergencia económica financiera del Municipio de Epuyén, a partir de la sanción de la presente Ordenanza y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones ante las autoridades provinciales y nacionales que considere, a fin de obtener Aportes no Reintegrables y demás Financiamiento que puede contribuir a paliar la situación actual, y aplicar los fondos pudieran recibirse al pago de sueldos del personal que preste funciones en el municipio y gastos corrientes.

Artículo 3º.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar reducciones en los haberes de los funcionarios políticos que de él dependan en los porcentajes que fijen y por el tiempo que dure la emergencia.

Artículo 4º.- CONGELESE por el mismo plazo la planta del personal del municipio, vigente al 31 de Diciembre de 2019 cualquiera sea su relación contractual (permanente, contratado, temporario, etc).



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

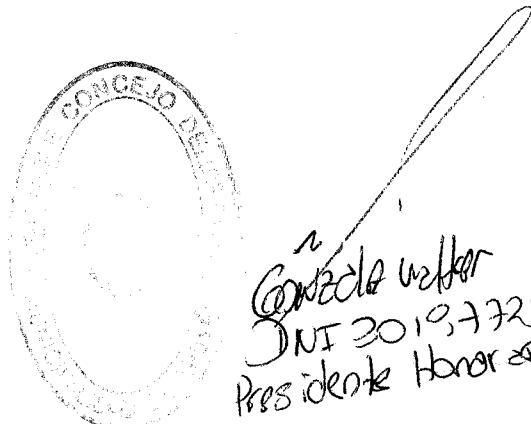
Artículo 5º.- *CONSOLIDASE la deuda de tesoreria al 31 de Diciembre de 2019, emitiéndose un listado nominal con la deuda individual de cada proveedor en la que consten los comprobantes adeudados, luego de deducirse los pagos a cuenta realizados, dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente. El crédito originado se ira cancelando en la medida que el Departamento Ejecutivo se haga de fondos y en función del mas antiguo, o podrá ser utilizado para cancelar o compensar tasas o impuestos municipales del titular y/o de quien este disponga para lo cual deberá hacer formal pedido de la acreditacion solicitada.*

Artículo 6º.- *Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar partidas, a efectos de atender en forma prioritaria al pago de sueldos y gastos corrientes del municipio.*

Artículo 7º.- *COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a los interesados y al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.*

Artículo 8º.- *Regístrate, Comuníquese y cumplido Archívese.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.-



Concejo Deliberante
INT 2019-772
Presidente Honorario del Concejo Deliberante.